REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

DECLARACIÓN JURADA

Asunción, 24 de octubre de 2023

A: Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Yo, quien suscribe, C.P. Alfredo Mancuello, **Director de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Justicia Electoral,** me dirijo a ustedes en el marco del procedimiento de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 6/2023** para la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTO DE INGENIERÍA EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS Y DISEÑO DE SISTEMA PCI PARA LA SEDE CENTRAL DE LA JUSTICIA ELECTORAL - SELECCIÓN BASADA EN PRESUPUESTO FIJO (SBPF)", ID N° 431346,** a los efectos de manifestar lo siguiente:

Que, a la fecha y hora límite para la entrega de ofertas (24/10/2023 - 07:30 hs.) **se ha presentado una (1) sola oferta** dentro del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 6/2023 y teniendo en cuenta lo estipulado en el Art. 4º de la Resolución DNCP Nº 483/2021 de fecha 05/02/2021 "Por la cual se regula la Apertura de las Ofertas cuando solo se hubiere presentado Una Oferta en los procedimientos de Contrataciones Públicas Convencionales en el marco de la Ley 2051/03" que expresa cuanto sigue:

> *"… Artículo 4º EXCEPCIÓN. Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando:*
> *a. Justifiquen las razones técnicas que determinan que únicamente un oferente podría satisfacer el objeto del llamado y el interés público comprometido.*
> *b. Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada.*
> *En el caso que una convocante resolviere acogerse a la presente excepción, el encargado de Unidad Operativa de Contratación, y/o el Administrador del Contrato, y/o la Máxima Autoridad de la Convocante, deberá presentar una Declaración Jurada de responsabilidad en la que justifique los motivos que determinaron su decisión en las condiciones expuestas en el presente artículo, debiendo además individualizar expresamente el inciso en el cual se ampara. La mencionada Declaración Jurada deberá ser presentada al momento de la remisión del acta de apertura correspondiente…".*

DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO, que la realización de una prórroga del tiempo límite para presentar ofertas y por ende, del acto de apertura de oferta del presente procedimiento podría ocasionar daños y perjuicios a esta Convocante, teniendo en cuenta la imperante necesidad de contar con servicios de consultoría especializada en la elaboración de proyecto de ingeniería, a los efectos de conseguir la información necesaria y suficiente, que permitan realizar con posterioridad el procedimiento licitatorio de contratación para la provisión, instalación, montaje y puesta en funcionamiento del Sistema de Protección contra Incendios, a fin de precautelar la seguridad de los funcionarios y de la ciudadanía en general, así como también resguardar el patrimonio institucional y del Estado Paraguayo.

Que, nos amparamos en el inciso b) del Art. 4° de la mencionada Resolución, puesto que con los servicios requeridos se pretende contar con una empresa consultora especializada en Sistemas contra Incendios, que elabore un proyecto de ingeniería de acuerdo a las necesidades institucionales, de manera a brindar una adecuada cobertura en todos los bloques de la Sede Central de la Justicia Electoral.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
JUSTICIA ELECTORAL

Alfredo Mancuello
Director
Unidad Operativa
de Contratación